

[Ref. CIP-004/2024]

RESOLUCIÓN DEL 25 DE JULIO DE 2024 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN) POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO INDEFINIDO DE CARÁCTER LABORAL PARA UNA PLAZA DE CIENTÍFICO/A-TECNÓLOGO/A o CIENTÍFICO/A-TECNÓLOGO/A ESPECIALIZADO/A

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2023, en el ámbito de aplicación de lo dispuesto en el Artículo 23 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se publicaron las bases generales que regulan los procesos selectivos para la contratación de personal de servicios científico – técnica de proyectos de I+D+i con financiación externa.

Asimismo, el 04 marzo de 2024 se publicaron las bases específicas que regulan en concreto el proceso de selección de referencia CIP-004/2024 en relación a la contratación de un Científico/a-Tecnólogo/a o Científico/a-Tecnólogo/a Especializado/a.

Tanto las bases de la convocatoria como el proceso selectivo han garantizado en todo momento los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Conforme a lo establecido a las bases citadas anteriormente, el 31 de mayo de 2024 fue publicada en la página web del Consorcio PLOCAN, el listado de personas admitidas / excluidas con la puntuación definitiva obtenida por los candidatos admitidos para los méritos de formación y experiencia profesional.

Seguidamente, tras la celebración de las entrevistas correspondientes el 2 de julio de 2024, el Tribunal de Selección elevó acta sobre los resultados finales del proceso de selección y propuesta de contratación.

A la vista de todo lo expuesto, el director del Consorcio PLOCAN resuelve:

Primero: Aprobar la propuesta del Tribunal de Selección, ratificando el resultado del proceso de selección, según el siguiente detalle:

Nº DE REGISTRO	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	ENTREVISTA
001	44*****Y	Daniel R.	B. Juez	12,00	0,00	No presentado
002	72*****R	Pablo D.	R. García	12,00	34,50	23,00
003	45*****P	Raquel M.	S. López	0,00	5,00	23,00

Segundo: Aprobar, según lo establecido en las bases generales de la plaza, el siguiente orden de prelación de las personas aspirantes en función de las calificaciones alcanzadas:

Orden	Aspirante nº	Puntuación Total
1º	002	69,5
2º	003	28

Este orden de prelación podrá ser tenido en cuenta para cubrir la plaza en caso de que la misma, por las circunstancias que fuesen, quedara vacante.

Tercero: Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicar la misma en la página web de PLOCAN, instando al candidato seleccionado a aceptar explícitamente su designación.

Cuarto: El candidato deberá aceptar y entregar, en plazo máximo de tres días hábiles, los documentos originales o copias compulsadas que se definen en las Bases. La no presentación de la documentación pertinente supondrá según el tipo de documento en cuestión, la disminución de los puntos del candidato seleccionado o la exclusión del aspirante seleccionado, si carece de alguno de los requisitos exigidos, por lo que no podrá ser propuesto para el puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones con respecto a dicho candidato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Fdo.: José Joaquín Hernández Brito
Director PLOCAN

RECURSOS SOBRE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del Consorcio PLOCAN en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.